

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°022-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 30 de abril de 2025

VISTOS:

La CARTA N°188-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 29 de abril del 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, La CARTA N°188-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por Dr. ALEJANDRO FÉLIX TAQUIRE ARROYO, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal. Presenta el Proyecto de "ESTABLECIMIENTO DE HERBARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO DE LA REGIÓN YUNGAS: BOSQUE MONTANO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR EL Proyecto de "ESTABLECIMIENTO DE HERBARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO DE LA REGIÓN YUNGAS: BOSQUE MONTANO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PROYECTO DENOMINADO DE "ESTABLECIMIENTO DE HERBARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO DE LA REGIÓN YUNGAS: BOSQUE MONTANO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", el mismo que a folios 35 (treinta y cinco), forma parte integrante del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Dr. ALEJANDRO FÉLIX TAQUIRE ARROYO, en calidad de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Presidencia
Vice Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2024

Recibido
25/04/2025
Agustino Tagare A.